

EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE – CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS

Base Legal:

D.S. 002 – 2018 – PCM

Ley 30619 – Que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Acerca de la Vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Requisitos:

- Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de personas jurídicas o persona natural que actué mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
- Planos de la arquitectura, indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros. Así como el cálculo de aforo.
- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades. Del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- Protocolo de medición de Resistencia del Sistema de puesta a tierra.
-
- Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección.
- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- Recibo de Pago por derecho correspondiente.

Derecho de Tramitación:

S/.311.25

Calificación:

Evaluación Previa: Positivo.

Plazo para Resolver:

7 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Sub Gerencia de Riesgo y Defensa Civil.